

CONFIERE, CON EFECTO RETROACTIVO,
PERMISO DE CIRCULACIÓN AL INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL, REGIÓN DE LOS
RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 806

VALDIVIA, 01 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 1, de fecha 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175 del Ministerio del Interior; en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que aprueba las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración del Estado, y el D.L. 799 de 1974 que deroga la Ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; El Decreto Supremo N° 311 de 26 de octubre de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra delegada Presidencial Región de los Ríos que nombra a doña Carla Peña Ríos como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; Ordinario N°910/60//2023 del Instituto de Previsión Social Región de los Ríos que solicita regularizar permiso de circulación por los motivos que indica; correos electrónicos de fecha 02 y 03 de agosto de 2023 del IPS; y en el Decreto Ley N° 799 de 1974 que fija las normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N°910/60/2023 del Instituto de Previsión Social Región de los Ríos a esta Delegación Presidencial Regional se solicitó regularizar permiso de circulación de vehículo fiscal del servicio correspondiente al día 27 de mayo de 2023, toda vez, que mediante Of. Ordinario N°386/2023 se remitió a dicho servicio la convocatoria para participar en las actividades del Programa Gobierno en Terreno organizadas por esta Delegación Presidencial Regional. En ese contexto, la dirección del Instituto de Previsión Social tomó conocimiento que en circunstancias de haber participado en las actividades en comento, no se contó con la autorización para la circulación del vehículo institucional marca Nissan, modelo Navara, color blanco, placa patente GZYL-29, año 2015.

2. Que, en dicho Oficio se adjuntan antecedentes tales como Bitácora del Vehículo GZYL-29 y comprobantes de combustible que dan cuenta de uso en día especificado en considerando anterior.

3. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 permite otorgar efecto retroactivo a los actos administrativos cuando éstos generan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros.

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N°799 de 1974 que fija las normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, es procedente autorizar el uso del vehículo asignado al Instituto de Previsión Social Región de los Ríos para circular en día y horario inhábil, de acuerdo a lo que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que, a juicio de esta autoridad, resulta absolutamente comprensible y necesario dar curso a la solicitud de regularización, ya que no se vislumbran razones que hagan inapropiado rechazar el permiso de circulación mencionado y atendiendo a la situación expuesta por el Instituto de Previsión Social Región de los Ríos, en su oficio individualizado previamente.

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA**, de manera retroactiva, el permiso de circulación para el día 27 de mayo de 2023, solicitado por el director del Instituto de Previsión Social Región de los Ríos, Sr. Ariel Sotomayor Díaz, para el vehículo marca Nissan, modelo Navara, patente GZYL-29, conducido por don Andres Landskron Troncoso, póliza de fianza N°180472, con motivo de asistir a una actividad del Programa Gobierno en Terreno el día sábado 27 de mayo de 2023, en donde fue trasladada la funcionaria Evelyn Morales Polanco; el motivo y/o naturaleza del cometido se enmarca dentro de las funciones inherentes del servicio.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que lo regularizado es sin perjuicio de los permisos y facultades que le correspondan al Instituto de Previsión Social Región de los Ríos, respecto de adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias.

3. **NOTIFIQUESE** al Instituto de Previsión Social Región de los Ríos el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



04/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

FPF/bsm

ID DOC : 20273701

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
3. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL